



Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **JORGE LUIS FERNANDEZ TONCEL**,
contra **VICTOR TOVAR GUTIERREZ Y MARTHA ISABEL MARULANDA GAMEZ**,
Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00054 00

Observada la constancia que antecede y revisado el memorial del apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita librar oficio a la empresa prestadora de, **SANITAS EPS**, de conformidad con el artículo 167 del Código General del proceso, este despacho lo encuentra viable, toda vez que lo que el sistema judicial persigue es la no violación de derechos y garantías procesales de los intervinientes; propendiendo a la celeridad y efectividad de sus actuaciones de conformidad con el artículo 43 numeral 4° y 6° del CGP.

Por lo que se accederá a la solicitud presentada por el doctor Narciso Fernández en calidad de apoderado del ejecutante.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE por secretaría a **SANITAS EPS**, para que informe a este despacho judicial en la mayor brevedad posible los datos de razón social, de contacto y de ubicación de la empresa empleadora a través de la cual se encuentra vinculado como cotizante trabajador dependiente en el régimen contributivo y establecer el lugar de trabajo de la señora **MARTHA ISABEL MARULANDA GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.995.876, o por el contrario, si se encuentra cotizando de manera independiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez